



DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Nº 1131/2021

Según informe de necesidad del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 12 de febrero de 2021, que consta al expediente, dentro de las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra el mantenimiento y conservación de la red de caminos públicos municipal. Se han detectado varios caminos que presentan diversas patologías: baches en superficie, mordientes, etc. Se pretende realizar un proyecto de reparación y pavimentación de varios caminos públicos, entre ellos el camino Majalejo.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alhama, no dispone en la actualidad de medios suficientes que garanticen la prestación del servicio en plazo y forma, se debe proceder a la Contratación de este servicio a una empresa especializada en este tipo de trabajos.

Es, pues, el objeto de este contrato de servicios la redacción de proyecto, dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de **“Pavimentación de Caminos Públicos Majalejo, Almendrico y otros”**.

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Con el objeto de conseguir el presupuesto más económico y que ofrezca las mejores condiciones de calidad y garantía en la realización de los trabajos, se han solicitado TRES ofertas a TRES empresas especializadas dedicadas a este tipo de actividad, siendo la oferta más ventajosa la de INGENCO DESARROLLOS E INNOVACIÓN, S.L.U.

Como único criterio de adjudicación se ha fijado el precio.

La oferta presentada asciende a un importe de 13.800,00 € de B.I. más 2.898,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 16.698,00 € IVA incluido. El importe de la B.I. queda desglosado como sigue:

Honorarios de redacción de proyecto.....	7.800,00 € B.I.
Honorarios de dirección de obra.....	4.000,00 € B.I.
Honorarios de coordinación de seguridad y salud.....	2.000,00 € B.I.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de **“Pavimentación de Caminos Públicos Majalejo, Almendrico y otros con INGENCO DESARROLLOS E INNOVACION, S.L.U. con C.I.F.: B-30768964, representada por D. Francisco José Manchón Martínez con D.N.I: 23.261.360-B.**

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de UN MES desde la notificación de este decreto al contratista, en cuanto a la redacción del proyecto.

En cuanto a la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo, y dando comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras.



El pago de este contrato se realizará previa presentación de facturas por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Las facturas serán emitidas por el contratista, en primer lugar por el importe de 7.800,00 € más IVA a la entrega del proyecto y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por el responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 6.000,00 € más IVA, se podrá facturaren partes alícuotas junto con las certificaciones de obra emitidas.

El proyecto deberá redactarse de acuerdo con las indicaciones que aporten los Técnicos Municipales.

El Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas exige del contratista la presentación de una copia del proyecto en formato papel y una copia en formato digital firmado digitalmente por el/los redactor/es del proyecto en único fichero pdf. Las copias del proyecto deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Entrada.

Como responsable del contrato se designa al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Carlos González Martín.

Según documento contable **AD N° 12021000003050** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **1510.22706** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del servicio de redacción de proyecto, dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de **“Pavimentación de Caminos Públicos Majalejo, Almendrico y otros”** con **INGECO DESARROLLOS E INNOVACION, S.L.U.** con CIF: B73809279, representada por D. Francisco José Manchón Martínez con D.N.I: 23.261.360-B y domicilio social en C/ Puente La Alberca nº 6 Bajo Derecha de Lorca (MURCIA) C.P. 30800 y a efectos de notificación electrónica jose@ingeco21.com, por importe de 13.800,00 € (TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS) de B.I. más 2.898,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 16.698,00 € (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ERUOS) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria **1510.22706** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de redacción y entrega del proyecto se fija en UN MES desde la notificación de este decreto al contratista y se realizará en la forma recogida en la parte expositiva de este Decreto.

En cuanto a la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo y dando comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras.



CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

QUINTO.- El pago de este contrato se realizará previa presentación de facturas mensuales por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Las facturas serán emitidas por el contratista, en primer lugar por el importe de 7.800,00 € más IVA a la entrega del proyecto y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por el responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 6.000,00 € más IVA, se podrá facturaren partes alícuotas junto con las certificaciones de obra emitidas

SEXTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,